



MINISTERIO
DE SALUD



RESOLUCIÓN No. 1284
(De 30 de Octubre de 2020)

**QUE APRUEBA LA GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST COVID-19
PARA LAS OPERACIONES DE CEMENTERIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 75 de 27 de febrero de 1969, señala que, dentro de las funciones generales del Ministerio de Salud, está la de mantener actualizada la legislación que regula las actividades del sector salud y las relaciones inter e intrainstitucionales, los reglamentos y normas para el funcionamiento de los servicios técnico-administrativos.

Que, la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, modificada por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006, aprueba el Código Sanitario y regula en su totalidad los asuntos relacionados con la salubridad e higiene pública, la policía sanitaria, la medicina preventiva y curativa.

Que, mediante la Ley No. 139 de 2 de abril de 2020, se adoptan medidas de emergencia para afrontar la crisis sanitaria causada por la pandemia del COVID-19 y se declara la emergencia sanitaria nacional con el propósito de dar viabilidad a las medidas económicas para afrontar la pandemia.

Que, a través del Decreto Ejecutivo N° 64 del 28 de enero del 2020, el Ministerio de Salud declara y toma medidas ante la aparición y riesgo de propagación del Coronavirus y establece todas las medidas ordinarias y extraordinarias que se consideren necesarias para prevenir y controlar el riesgo proveniente del nuevo virus.

Que, el Decreto Ejecutivo N° 507 de 24 de marzo de 2020, ordena a las autoridades de salud, extremar las medidas para evitar la propagación del COVID-19, imponiendo esta normativa la regulación de actividades y funcionamiento de empresas de interés, de igual manera se aplica restricción a la movilidad y se ordena la ley seca, mientras dure el Estado de Emergencia nacional.

Que, con la emisión de la Resolución N° 405 de 11 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud, adopta los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19 y da las directrices y medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por COVID-19, especialmente en los entornos laborales para lograr un retorno a las actividades comerciales, de forma ordenada, gradual y segura.

Que, mediante la Resolución N° 423 de 13 de mayo de 2020, se autoriza la reactivación, operación y movilización de algunas actividades comerciales que están en la lista de sectores incluidos en los diferentes bloques del plan de reactivación económica del Órgano Ejecutivo, denominada "Ruta hacia la nueva normalidad".

Que, las acciones anunciadas para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19, son producto de reuniones previas en las que se ha señalado que este proceso en Panamá será diferenciado a otros países, tomando en cuenta que cada nación tiene un comportamiento

RESOLUCIÓN NO. 1286 DE 30 DE Octubre DE 2020

QUE APRUEBA LA GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST COVID-19 PARA LAS OPERACIONES DE CEMENTERIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

epidemiológico diferente, siendo los principios básicos de esta estrategia: la solidaridad, la disciplina social, transparencia, gradualidad, sostenibilidad, responsabilidad individual y evidencias científicas.

Que, el Ministerio de Salud, en su rol de rector de la salud, debe emitir los documentos, de índole sanitario, que permitan el debido retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19, cuyo contenido deben reflejar los requisitos sanitarios indispensables que debe cumplir para la apertura de los diversos establecimientos comerciales de interés sanitario.

Que, en consecuencia, es deber y responsabilidad de las autoridades de salud velar por el fiel cumplimiento de todas las normas sanitarias vigentes; en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST COVID-19 PARA LAS OPERACIONES DE CEMENTERIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. SEÑALAR que la Guía Sanitaria aprobada en el artículo 1 de esta Resolución es de estricto cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas, propietarias de establecimientos de interés sanitario, empresas y similares, que estén autorizadas por las resoluciones de reactivación, operación y apertura emitidas por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes a la presente guía, en la medida que se tenga más información disponible sobre la situación del COVID-19 y se dicten nuevas directrices al respecto.

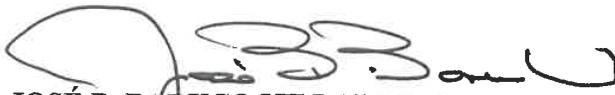
ARTÍCULO 4. La presente Resolución empezará a regir al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Decreto 75 de 27 de febrero de 1969, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Ley No. 139 de 2 de abril de 2020, Decreto Ejecutivo N° 64 del 28 de enero del 2020, Decreto Ejecutivo N° 507 de 24 de marzo de 2020, Resolución N° 405 de 11 de mayo de 2020, Resolución N° 423 de 13 de mayo de 2020 y demás normas concordantes a la materia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

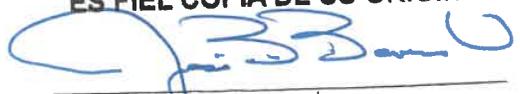

LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA
Ministro de Salud




JOSÉ B. BARUCO VILLARREAL
Secretario General



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD





MINISTERIO
DE SALUD

**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD
POST- COVID-19
PARA OPERACIONES DE CEMENTERIOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS**



OBJETIVO

Establecer una guía sobre los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la operación de cementerios públicos y privados en el marco de la estrategia “Ruta Hacia la Nueva Normalidad” para proteger a la población que las visita.

INTRODUCCIÓN

Esta guía constituye un documento de referencia para el desarrollo de los protocolos de bioseguridad para cementerios públicos y privados para la reactivación de sus actividades de forma segura. Este protocolo de bioseguridad es una herramienta donde se deberá desarrollar cómo se realizará la implementación de cada una de las medidas básicas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud de acuerdo al contexto en que se encuentre, requiere colaboración de toda la población y es indispensable la supervisión constante de su fiel cumplimiento, con el fin de proteger la salud de todos los trabajadores y personas que visitan playas o centros turísticos.

Para realizar esta labor, se debe conformar un Comité especial de salud e higiene para la prevención del COVID-19, quienes tendrán que cumplir con las responsabilidades establecidas en la normativa, el cual se mantendrá en funcionamiento mientras dure la pandemia. Aquellas empresas, instituciones u organizaciones que cuenten con un Comité de Salud e Higiene en el Trabajo, este Comité podrá asumir el rol del Comité de Salud e Higiene del COVID-19, previa capacitación.

Para una mejor comprensión de todo lo concerniente a la enfermedad COVID-19 como: signos y síntomas, mecanismo de transmisión, medidas de prevención y control, información oficial actualizada de la situación mundial y de Panamá; las que constituyen herramientas básicas que deben ser manejadas por todos para poder implementar de manera correcta las medidas, los invitamos a visitar el sitio web del Ministerio de Salud www.minsa.gob.pa y la Organización Panamericana de la Salud www.paho.org donde podrán acceder a todos los documentos técnicos.

Esta guía está basada en los “Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá” adoptados mediante Resolución No. 405 del 11 de Mayo de 2020 las cuales son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.



| ASPECTO | MEDIDAS |
|--|---|
| COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19 | <p>Los cementerios públicos y privados deben constituir un “Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19”, conformada por un mínimo de 2 a 6 personas, dependiendo del tamaño. Resolución No. DM-137-2020, de lunes 16 de marzo de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben desarrollar un protocolo en donde se establezcan los mecanismos para implementar y monitorear el cumplimiento de medidas de prevención y control recomendadas para la operación de cementerios públicos y privados. |
| CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS SANITARIAS | <ul style="list-style-type: none"> • Las cementerios públicos y privados deben manejar la información actualizada y oficial del COVID-19 en Panamá y debe cumplir con las Guías y Protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud. • Tiene la responsabilidad de mantener informado sobre las medidas de prevención y control, situación del COVID-19 a los trabajadores, capacitarlos periódicamente sobre el tema y vigilar el estricto cumplimiento de las mismas. • Los trabajadores y visitantes deben contar con la información clara y actualizada de COVID-19, sobre las medidas de prevención y control, por medio de afiches, mensajes, cintillos, murales, etc. • Vigilar el estricto cumplimiento de las normas establecidas por los trabajadores y visitantes de cementerios públicos y privados. <p>Página web MINSA: http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</p> |
| MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL | |
| HIGIENE DE MANOS | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar periódicamente el lavado de manos con agua y jabón o el uso de gel alcoholado. • Todo trabajador y visitante de cementerios públicos y privados debe lavarse las manos con agua y jabón o usar gel alcoholado: al ingresar a las áreas, antes o después de la manipulación de mascarillas, al tocar superficies de alto contacto o aquellas que se tocan con frecuencia, cambio de actividad, así como antes y después de ir al baño, entre otros momentos que considere necesario. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Uso obligatorio de mascarillas por todos los trabajadores y visitantes de cementerios públicos y privados. |



| | |
|---|--|
| <p>USO DE MASCARILLAS, ETIQUETA RESPIRATORIA Y OTRAS RECOMENDACIONES</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda además de la mascarilla el uso de protector facial cuando el distanciamiento físico de 2 metros, no pueda cumplirse. El uso de protección facial no exime el uso de mascarilla. • Se recomienda no visitar estos lugares a la población vulnerable (mayores de 60 años, trabajadores con comorbilidad, mujeres embarazadas, entre otros) además de personas con movilidad reducida que requieran asistencia para su desplazamiento. De ser necesario asistir se recomienda el uso de protección facial, adicional a la mascarilla. Ya que los cementerios en fechas como especiales como el 2 de noviembre recibirá un gran número de visitantes, por lo que el riesgo aumenta. • Cumplir con la etiqueta respiratoria o higiene de la tos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Toser o estornudar en el ángulo del antebrazo o en un pañuelo desechable, el cual deberán descartar en un envase destinado para estos desechos, y realizar higiene de manos inmediatamente. ○ No escupir en el suelo y en otras superficies expuestas al medio ambiente. ○ Provisión continua de pañuelos desechables en lugares como comedores o zonas dispuestas para el descanso del personal, ya que estos son momentos en donde los trabajadores se deben retirar la mascarilla. • Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos. |
| <p>DISTANCIAMIENTO FISICO</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores y visitantes deben ser orientados a mantener distanciamiento físico de dos metros con otras personas que no pertenezcan a su burbuja familiar y cumplir con las señalizaciones establecidas. • Los cementerios públicos y privados deberán realizar un análisis de su capacidad e infraestructura para establecer el aforo máximo permitido, colocar señalizaciones o realizar las adecuaciones necesarias para el ingreso de los visitantes de forma organizada con el fin de mantener en todo momento un distanciamiento de 2 metros. • En áreas comunes como sala de espera, capillas, salones y otras áreas cerradas realizar un análisis de la capacidad e infraestructura, para implementar medidas que permitan mantener en todo momento un distanciamiento de 2 metros entre los participantes. • En zonas de criptas permitir ingreso por turnos escalonados según capacidad, con el fin de evitar aglomeraciones en estas áreas. |



| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Controle o limite el uso de áreas cerradas como baños, capillas, salones, entre otras con el fin de evitar aglomeraciones. • Un personal asignado deberá monitorear que los visitantes mantengan distanciamiento físico dentro del área. En el caso de que el distanciamiento físico sea menor a 2 metros no debe ser por un periodo mayor a 15 minutos, evite el contacto físico. • Evitar el contacto físico. No realizar gestos de celebraciones o saludos como apretones de manos, abrazos, chocar las manos, entre otros. • En las áreas laborales donde no se pueda mantener el distanciamiento físico de 2 metros, se tomarán medidas adicionales de protección o barrera física para evitar contagios (pantallas acrílicas o similares). • En el área de comedor de trabajadores se debe mantener distanciamiento físico de 2 metros, por lo que se pueden implementar estrategias como turnos escalonados, determinación de capacidad del área para definir cuantas personas pueden comer simultáneamente con el fin de evitar aglomeraciones y vigilancia estricta del cumplimiento de las medidas. • Promover la adopción de tecnologías para minimizar el traspaso de documentos físicos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Ventas y pagos en línea ○ Manipulación de tarjetas de crédito sólo por los usuarios. ○ Sistema de facturación electrónica |
| <p>USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP</p> | <p>El uso del equipo de protección personal para prevención el COVID-19 en estas áreas va a depender de la ocupación que tenga cada trabajador o el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto. Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar protección facial además de mascarilla cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o riesgos químicos, biológicos, físicos, o en aquellos momentos donde el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse en los cuales el contacto no debe exceder los 15 minutos. • Los guantes solo serán necesarios en caso de que por la particularidad de la ocupación del trabajador se requiera, tal como el personal de aseo y otros. Es importante recordar que el uso de los guantes no sustituye el lavado de manos. • Los encargados de realizar la limpieza y desinfección de las áreas deben utilizar el equipo de protección personal adecuado (guantes, mascarilla, delantales entre otros). Ver Guía de Limpieza y desinfección de superficies para establecimientos en general www.minsa.gob.pa |



| | |
|--|---|
| <p>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Establecer pautas de limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que puedan ser objeto de contacto de las manos de los visitantes. • Realizar la limpieza y desinfección diaria de todas las áreas comunes, puestos de trabajo, zonas de descanso y áreas de atención, incluyendo pisos, servicios sanitarios, comedores, entre otras áreas. • Realizar la limpieza y desinfección de superficies de alto contacto cada 2 horas, como manijas o cerraduras de las puertas, agarraderos o baranda de escaleras, grifos de lavamanos y fregador, palanca de inodoros, agarraderos, botones de acceso de las puertas, entre otras superficies. • Realizar la limpieza y desinfección profunda de las áreas cada dos semanas. • Realizar limpieza frecuente de filtros y mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado, en las áreas donde existan. <p>El proceso de limpieza y desinfección involucra tres pasos básicos que deben realizarse en el siguiente orden: Limpieza, enjuague y secado, y desinfección.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Limpieza: La limpieza de estas superficies debe realizarse con agua, jabón o detergente y paño limpio. ○ Enjuague y secado: con agua y espere que seque. ○ Desinfección: Posterior a la limpieza aplicar un desinfectante y dejar secar. <p>Desinfectantes recomendados: compuestos clorados - hipoclorito de sodio (Cloro) al 5.25% o al 3.5% en una dilución según área, alcohol al 70%, compuestos de amonio cuaternario, peróxido de hidrógeno u otro desinfectante de uso doméstico contenido en la Lista N: desinfectantes para usar contra SARs-CoV2 de la Environmental Protection Agency (EPA) https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2-covid-19</p> <p>Seguir las recomendaciones establecidas en la “Guía de limpieza y desinfección de superficies en establecimientos en general”. Acceso en http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-quias-covid-19-0</p> |
| <p>MANEJO DE DESECHOS</p> | <p>Al usar mascarilla desechable, otros equipos desechables y materiales contaminados, es fundamental utilizarlos y desecharlos correctamente para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con su uso y su eliminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disposición de forma estratégica de papeleras o cubos en los que se puedan depositar los residuos generados. |



| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda un manejo diferenciado de los desechos tales como: las mascarillas, al igual que desechos posiblemente contaminados como pañuelos desechables, estos deben colocarse en doble bolsa y recipiente cerrado. De preferencia utilizar recipientes para desechos con tapa a pedal, ubicados en áreas accesibles a los trabajadores y visitantes. • Manejo seguro de la disposición final: cerrar ambas bolsas por separado y colocar en el área de almacenamiento temporal de desechos sólidos (para ser retirada por el servicio de aseo). |
| <p>HORARIOS ESPECIALES Y RESTRICCIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS - TELETRABAJO</p> | <ul style="list-style-type: none"> • El comité debe hacer una evaluación del recurso humano, para identificar los grupos vulnerables (adultos mayores de 60 años, trabajadores con comorbilidad, mujeres embarazadas, entre otros.) para los cuales se podrá considerar la modalidad de teletrabajo o reubicación en áreas de menor riesgo. • Controlar cantidad de personas que acceden a la instalación para no exceder la capacidad del local, manteniendo en todo momento distanciamiento físico de 2 metros entre mesas. |
| <p>MONITOREO DE SINTOMAS DE TRABAJADORES Y USUARIOS</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Toma de temperatura a todos los trabajadores y visitantes al ingreso de cementerios públicos y privados con el fin de determinar síntomas iniciales del COVID-19. • A los trabajadores se le debe tomar diariamente al inicio de la jornada, llevando un registro de la temperatura y que síntomas adicionales presentan relacionados con el COVID-19, también se recomienda realizar un monitoreo aleatorio en el día. • Cuando el trabajador o visitante presente alguno de los síntomas del COVID-19 como tos, fiebre igual o mayor a 38 °C o dificultad para respirar, debe ser referido a la Instalación de Salud más cercana o instruido a llamar al 169 o ROSA. • Si se identifica un caso positivo de COVID-19 entre los trabajadores y visitantes limpie y desinfecte el área según lo establecido en la guía de limpieza y desinfección de establecimientos en general y colabore con la trazabilidad de contactos. |
| <p>MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un plan para el manejo estrés laboral, coordinado por el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19. • Permitir a sus trabajadores tomar pequeñas pausas activas laboral durante la jornada laboral con el objetivo de realizar ejercicios de estiramiento, respiración, buscar agua para hidratarse, ir al baño, etc. |



| | |
|--|--|
| <p>COMPROMISO DE LA EMPRESA</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ubicar en la entrada del cementerio y en las áreas de mayor circulación de visitantes personal que monitoree el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y de prevención y control de infecciones. • Habilitar estaciones de disposición de gel alcoholado del 60 al 95% en las entradas y en los puntos de mayor tránsito. • Mantener provisión continua de los insumos para la implementación de la Medidas de Prevención y Control de COVID-19. <ul style="list-style-type: none"> ○ Insumos básicos para Higiene de mano: jabón líquido, papel toalla y gel alcoholado (del 60 al 95%) en los baños, entradas y áreas comunes. ○ Insumos básicos para limpieza y desinfección de superficies ○ Equipo de protección personal • El comité debe realizar actividades de promoción y educación sobre las medidas de prevención COVID-19. • Colaborar con las autoridades sanitarias al momento de realizar las inspecciones. |
| <p>OTRAS MEDIDAS</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda no visitar estos lugares a la población vulnerable (mayores de 60 años, trabajadores con comorbilidad, mujeres embarazadas, entre otros) además de personas con movilidad reducida que requieran asistencia para su desplazamiento. • Mantener las áreas con buena ventilación. En caso de áreas cerradas donde se hace uso de aire acondicionado no dirigir el flujo de aire directo a los trabajadores y visitantes. • En caso que los visitantes realicen trabajos de mantenimiento de las tumbas, deben cumplir con todas las medidas sanitarias: uso de mascarilla, higiene de manos, distanciamiento físico y otra que considere la administración para mantener el control de la ejecución de estos trabajos. • De ser posible, (si no entonces enfatizar en las fechas especiales donde se recibirá un gran número de personas), establecer un flujo unidireccional de circulación de los visitantes para evitar aglomeraciones en las entradas y salidas. Asignar una puerta de entrada y una de salida para facilitar el control de los visitantes. • Para fechas especiales donde se recibirá un gran número de personas se sugiere limitar el número de visitantes por tumba, nicho o cripta por turno, según las características propias de cada cementerio, con el fin de evitar aglomeraciones en las áreas y mantener el distanciamiento físico. |



| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Se sugiere limitar el tiempo de permanencia dentro de los cementerios para fechas especiales o visitas ocasionales, con el fin de garantizar el distanciamiento establecido. • En fechas especiales como el 2 de noviembre se insta a la población a que adelante sus visitas para evitar que se concentren todas en una sola jornada. • Si se trata de un acto religioso se recomienda que no sea más de una hora. • Prohibir la venta ambulante y consumo de alimentos y bebidas dentro de los cementerios públicos y privados. • Evitar tocar objetos o símbolos religiosos que se encuentren en el lugar. • Evitar en lo posible el uso de fuentes o puntos de agua. • Evitar compartir artículos como fósforos, velas u otros artículos. • Las personas que asisten al cementerio deben seguir las disposiciones del Ministerio de salud y las disposiciones de los administradores del Cementerio. Quedarse en casa cuando presenten síntomas (fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta entre otros) relacionados con la COVID-19 • Sugerimos usar de referencia la: <ul style="list-style-type: none"> ○ Guía sanitaria para las operaciones de empresas funerarias y centros de velación post COVID-19 y la ○ Guía sanitaria para operaciones de lugares de culto (iglesias, templos, parroquias, capillas, entre otras) <p>Donde podrá tomar aspectos que se adapten a los servicios que oferten y que establecen las medidas de bioseguridad correspondientes.</p> <p>Importante: Todas las guías sanitarias de operaciones post COVID-19 pueden ser consultadas en http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</p> |
|--|--|

NOTA: Estas guías están basadas en los Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá adoptadas mediante Resolución N° 405 del 11 de mayo de 2020, publicada en Gaceta Oficial 29021-B. Estas Normativas son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.